



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

ACUERDO CREE-014

RESULTANDO

Esta Comisión como parte de su fortalecimiento creó, a través de la Dirección General de Servicio las plazas mínimas para el cumplimiento de las funciones que la ley le marca. Estas plazas fueron incorporadas en la Secretaría de Finanzas.

Durante el proceso de creación e incorporación de plazas, el Presidente en Consejo de Ministros emitió el Decreto Ejecutivo PCM-036-2019 mediante el cual se ordenó a todas las entidades de la administración pública la racionalización del gasto.

Como resultado de las gestiones realizadas por la CREE ante la Secretaría de Finanzas, ésta emitió el Oficio No.307-DGP-AE mediante el cual se le indica a esta Comisión que con base en lo establecido en el Decreto Ejecutivo PCM-036-2019, la Secretaría de Finanzas no aplicará ninguna reserva al presupuesto de la CREE.

El decreto ejecutivo restringe el nombramiento de nuevo personal bajo los objetos de gasto 11100 y nuevas contrataciones bajo el objeto de gasto 12100 y 12200, exceptuándose aquellos casos debidamente calificados y aprobados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

Previo a cualquier nueva contratación y de conformidad con lo dispuesto en el PCM-036-2019, la CREE requiere solicitar la aprobación de SEFIN.

La CREE pretende contratar el personal que se ha identificado como prioritario y urgente para cumplir con sus compromisos en las tareas de rescate del subsector que le han sido asignadas, en tanto continúe la vigencia del referido decreto ejecutivo.

CONSIDERANDOS

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, el Estado supervisará la operación del Subsector Eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que de conformidad con la Ley General de Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica adopta sus resoluciones por mayoría de sus miembros, los que desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Handwritten signatures:
G20
DWH
RAY



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica tiene dentro de sus atribuciones la de Contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica le otorga al Directorio de Comisionados la potestad para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-056-2019 del 11 de noviembre de 2019, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, literal F, romano XV, Artículo 3, literal I y Artículos 8, de la Ley General de la Industria Eléctrica, y el Artículo 4 del Reglamento Interno del Directorio de Comisionados de la CREE, por unanimidad de votos de sus Comisionados

ACUERDA

- A) Solicitar a la Secretaría de Finanzas que emita dictamen de aprobación que le permita a la CREE la contratación de personal de conformidad con las necesidades de la institución.
- B) Una vez obtenido el dictamen indicado en el literal anterior y completado todos los requisitos que manda la ley, autorizar al Presidente para la firma de los contratos respectivos..
- C) El presente acuerdo es de ejecución inmediata.
- D) Comuníquese.


JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA








GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

OSCAR WALTHER GROSS CABRERA

GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA